



Sustanciación	Nº 1013
Radicado	05266 31 03 003 2019-00011 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Vipefil Glass Colombia S.A.S.
Demandado	Julía Rosa Arboleda Santamaría Hernán Guillermo Montoya Castañeda
Asunto (s)	Incorpora y pone en conocimiento- no accede a lo solicitado

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, para lo que consideren pertinente, el pronunciamiento que realiza el apoderado de la parte demandante, donde informa la constitución de hipoteca abierta y solicita se dé continuidad al proceso 2018-00028, lo cual no es procedente teniendo en cuenta que el proceso en mención termino por pago total el 17 de agosto de (Fls.01 del expediente digital).

-Se allega memorial de fecha 14 y 15 de junio de 2022 (Fls.05 al 08 del expediente digital), donde el apoderado de la parte demandante solicita liberación de bienes y levantamiento de embargos. Ahora bien, revisado el proceso de la referencia no se encontraron medidas cautelares practicadas, por lo que no hay lugar a el levantamiento de las mismas y en consecuencia habrá de incorporarse la solicitud sin trámite alguno.

- De otro lado, Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03105fe79d931621d111afd674d9479d7518f1fafdf541400d0a93e161ae4b80**

Documento generado en 12/10/2023 03:37:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>